



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 012-2021-MDP/GM

Pimentel, 14 de enero del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: el expediente N° 3452-2020 de fecha 28 de octubre del 2020, el informe N° 443-2020-MDP/SGRH/PAS de fecha 07 de diciembre del 2020 emitido por la Técnico en Planillas, el informe N° 909-2020-MDP/SGRH de fecha 16 de diciembre emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N° 398-2020-MDP/GADMyF de fecha 28 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 014-2021-MDP/GAJ de fecha 14 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveído s/n de fecha 31 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el decreto de urgencia N° 038-219-EF de fecha 27 de diciembre del 2019 determina las reglas sobre los ingresos correspondiente a los recursos humanos del sector público; estableciendo las pautas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, el artículo 6° del citado decreto, determina que el ingreso por condiciones especiales es el ingreso de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional; entre ellos la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios que es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple treinta (30) años de servicios

Que, mediante el decreto supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero 2020 se dictan las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; disponiendo en su artículo 4.4 que la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios que es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET; su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, mediante escrito de fecha 28 de octubre del 2019 registrado con N° 3452-2020 la servidora municipal GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA solicita se le reconozca el ingreso por condición especial al haber cumplido treinta (30) años de servicio, adjuntando copia de la resolución N° 90-92-MDP.A.

Que, mediante informe N° 443-2020-MDP/SGRH/PAS de fecha 07 de diciembre del 2020 la técnica en planillas realiza el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicio conforme a los señalado en el decreto supremo N° 420-2019 "Dictan disposiciones reglamentarias para la aplicación del decreto de urgencia N° 038-2019

📞 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante informe N° 909-2020-MDP/SGRH de fecha 16 de diciembre del 2020 la Subgerente de Recursos Humanos remite sin observación la liquidación de ingreso por condición especial de la servidora GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA por haber cumplido 30 años de servicio.

Que, mediante informe N° 398-2020-MDP/GADMyF de fecha 28 de diciembre del 2020 la Gerente de Administración y Finanzas solicita se emita el acto administrativo que reconozca el derecho solicitado por la servidora.

Que, mediante informe legal N° 014-2021-MDP/GAJ de fecha 14 de enero emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la emisión del acto de resolutive que reconozca el ingreso por condición especial de la servidora GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA al haber cumplido 30 años de servicio en la entidad conforme a los argumentos expuestos en el citado informe.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/GM de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutive propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el ingreso por condición de la servidora GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA al haber cumplido 30 años de servicios en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago por única vez, a favor de la servidora - citada en el artículo primero de la presente resolución - de S/ 7,694.22 (siete mil seiscientos noventa y cuatro con 22/100 soles) conforme a la liquidación remitida en el informe N° 909-2020-MDP/SGRH.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la servidora GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y a la Oficina de Informática para el cumplimiento de expuesto en la presente resolución

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Carlos Enrique Noriega Díaz
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

